



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, siete (7) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	VERBAL –RESTITUCIÓN DE INMUEBLE MENOR
Demandante	OTONIEL ECHEVERRI RUIZ
Demandado:	JUAN CAMILO CORREA RESTREPO Y OTRO
Radicado	050014003014 2019-00200-00
Asunto	Cesa trámite y ordena archivo
AUTO	068

Una vez revisado el expediente conexo 2019-01278, previo a dar trámite al mismo, se procede a revisar el presente expediente y se observa que, mediante memorial del 15 de agosto de 2019, el apoderado para la fecha señor Aldana Castiblanco aportó memorial en el cual indicó que el inmueble oficina 1312 fue recibido el 31 de julio de 2019, por el demandante, frente a lo cual se le realizó requerimiento desde el 16 de diciembre de 2019, sin que la parte demandante haya cumplido con el requerimiento hecho por el despacho a fin de finiquitar el asunto.

Es claro para el despacho que el proceso no puede quedarse allí indefinidamente, por lo que considera esta entidad judicial, la falta de pronunciamiento por parte del demandante, no desvirtúa la entrega voluntaria del inmueble, por lo cual, el despacho considera lo siguiente:

En el proceso ejecutivo 2019-01278, el demandante está señalando que el demandado canceló los dineros adeudados, esto implica para el despacho, entender que, con la manifestación realizada en el escrito en mención, se encuentran cumplida a cabalidad, la finalidad y/o posterior diligencia aquí pretendida, por quedar superado el objeto del proceso y, por ende, existir una carencia actual de objeto para continuar con el trámite y conocimiento de este asunto.

Así las cosas, al amparo de las referidas consideraciones y de lo reglado en el artículo 69 de la Ley 446 de 1998, en concordancia con los artículos 42 y 43 del C.G. del P, Se ACCEDA a la petición incoada.

En virtud de lo anteriormente expuesto el JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN,

RESUELVE:

PRIMERO. – Cesar el trámite de la presente diligencia de restitución de inmueble promovida por OTONIEL ECHEVERRI RUIZ en contra de JUAN CAMILO CORREA RESTREPO Y OTRO.

SEGUNDO. Se ordena el archivo de las presentes diligencias previa baja en el sistema de radicación.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
DORA PLATA RUEDA
JUEZ (E)

P4

Firmado Por:

Dora Plata Rueda
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23a409c16f1a408716799dfa42e91b1e9822b58742a7e70c1f4ade13b99e7b32**

Documento generado en 07/06/2022 03:03:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>